fol. 38. 41

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta todos los asistentes a la nuestra conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Vicente Pujol

Juan de Hernandis

Vicario Fernandez

Geronimo Gonzalez Barrera Jose [illegible]

Andres Climent

Vicente Sanz

Francisco Climent

Sesion ordinaria dia 14 octubre.

En el pueblo de Mollet a catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pujol, abierse la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido y en vista de una circular de la Diputacion Publica de esta Provincia, acordose nombrar al infrascrito Secretario comisionado por el Ayuntamiento para que en su nombre y representacion pase a las oficinas de dicha Corporacion a recoger el certificado de las cantidades ingresadas en la caja de la misma por cuenta de las obligaciones de primera enbenanza de este pueblo correspondientes al año economico de 1885-86.

Por ultimo y en vista de otra circular de la

Administracion de Propiedades e Impuesto de la Riqueza sobre cedulas personales. Acordose que con el producto de las cantidades recaudadas por las mismas, se ingrese en Tesorería de Hacienda el importe de la totalidad de las mismas, correspondientes al actual ejercicio económico.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta todos los asistentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

Vicente Rojo

Juan de Mulet

Juan de Alemañy

Andres Colom

Segario Duñó

Jose Rp.

Jerónimo Comas Darnes

Juan de Juan Vegal

Sesion ordinaria dia 21 Nbre.

En el pueblo de Mollet a veinte y una de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria en la casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Rojol, abrio se la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente y en vista de una circular del Sr. Gobernador civil de esta Provincia de fecha 14 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de la vigente ley municipal, Acordose se proceda a la rectificacion anual del padron de vecinos de este pueblo, rejuntandose a los mismos durante el mes de diciembre las hojas